

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Requerir a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÁQUEZA, a fin de que informe el trámite impartido al Oficio No. 23-0671 que data del 6 de septiembre de 2023, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del vehículo identificado con la placa KMY-569, denunciado como propiedad del demandado Carlos Arturo Cruz Parada C.C. 74338735, documento que fue remitido vía electrónica el 8 de septiembre de 2023, y a la fecha no ha llegado respuesta alguna.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

2.- Poner en conocimiento el oficio remitido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá, por medio del cual puso de presente que había acatado la medida de embargo remanentes comunicados por este Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45b13790e136ed2cb9e68b2f843f6e10d22c7007daa561386acbc029594cbea**

Documento generado en 10/11/2023 04:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>